



300.53
EXP No. 084 /2014 A.F.



AUTO No. 1370

30 MAY 2014

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido el día 22 de Abril del 2014, el señor **JULIO CESAR GÓMEZ VILLERO**, identificado con cedula de Ciudadanía No 6.815.471 expedida en Sincelejo, solicita a esta Corporación permiso para Aprovechar la cantidad de Diez (10) Jornales de Palma Amarga, los cuales se encuentran plantados en el predio denominado Santa Lucia, ubicado en el Corregimiento San Antonio, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase la solicitud presentada por el señor **JULIO CESAR GÓMEZ VILLERO**, identificado con cedula de Ciudadanía No 6.815.471 expedida en Sincelejo, encaminada a obtener permiso para el Aprovechamiento de Diez (10) Jornales de Palma Amarga, los cuales se encuentran plantados en el predio denominado Santa Lucia, ubicado en el Corregimiento San Antonio, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre; de conformidad con el Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

TERCERO: Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

CUARTO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez
LUISA FERNANDA JIMENEZ CARDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado/